

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, ALDEA SIBANA, EL ASINTAL, RETALHULEU
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Gilman Molina Villagrés
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza aldea Sibaná,
El Asintal, Retalhuleu
Aldea Sibaná El Asintal Retalhuleu
Su despacho

Señor Gilman Molina Villagrés:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Gilman Molina Villagrés
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza aldea Sibaná,
El Asintal, Retalhuleu
Aldea Sibaná El Asintal Retalhuleu
Su despacho

Señor Gilman Molina Villagrés:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Gilman Molina Villagrés
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza aldea Sibaná,
El Asintal, Retalhuleu
Aldea Sibaná El Asintal Retalhuleu
Su despacho

Señor Gilman Molina Villagrés:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, ALDEA SIBANA, EL ASINTAL, RETALHULEU
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Gilman Molina Villagrés
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza aldea Sibaná,
El Asintal, Retalhuleu
Aldea Sibaná El Asintal Retalhuleu
Su despacho

Señor Gilman Molina Villagrés:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0286-2013, de fecha (s) 09 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu, identificada con la Cuentadancia I2-459, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado y fondos privativos.

El examen comprende el período del 1 de noviembre de 1997 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos y fondos privativos recibidos por la entidad, para la ejecución del programa de educación, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos y egresos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en archivo de documentos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Falta de libro de bancos autorizados

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Ottoniel Morataya Jimenez y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu, es una entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental y municipal según Acuerdo del Ministerio de Educación, número 627 de fecha 15 de febrero de 1972.

El instituto, se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-459 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 1991773-2.

Su sede y domicilio es aldea Sibaná, municipio de El Asintal, del departamento de Retalhuleu.

El instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, aldea Sibaná, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad, es un centro educativo por cooperativa, presta sus servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, la Municipalidad de El Asintal y los padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0286-2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos y privados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado y los fondos privados.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de respaldo que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 1 de noviembre de 1997 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 70% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 4)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, el cual fue comparado con el saldo en bancos, debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad, no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada la cuenta bancaria número 3-027-00099-4, en bancos del sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de 0.00, al compararlo con el saldo de caja fiscal no presenta ninguna diferencia. (Ver anexo 3)



La Entidad, para el manejo de los recursos provenientes del Estado, autorizó hasta el 22 de junio de 2009, el libro de bancos, el cual fue registrado con el número 142-2009, situación que originó el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad, percibió fondos provenientes del subsidio estatal, bolsas de estudio, subsidio municipal y cuotas de inscripción y colegiatura por el valor de Q5,903,802.15. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 306-C1 los cuales se depositaron en el banco de Desarrollo Rural S.A., de manera oportuna, los mismos no presentan ninguna diferencia. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q5,903,802.15, destinados para el pago de sueldos administrativos y personal docente específicamente en el programa de educación. (Ver anexo 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables de los documentos de respaldo, como planillas de sueldos y facturas contables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La comisión de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento con la intención de evaluar los aportes al programa de educación de nivel básico y medio, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 5, presupuesto de egresos.

La Entidad, emitió carta de representación sin número de fecha 28 de enero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-04-20014 de fecha 3 de febrero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

No se emitió carta a la gerencia ya que las recomendaciones de las deficiencias encontradas se corrigieron en su momento.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las colectas y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de educación, en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en archivo de documentos

Condición

Durante el proceso de la Auditoría, se comprobó que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Sibaná El Asintal, Retalhuleu, no cuenta con algunos acuerdos y/o resoluciones del Ministerio de Educación, específicamente el acuerdo de autorización y modificación del nombre, ya que no coincide con los cuadros MED.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 1.11 ARCHIVOS indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información".

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores del Instituto, no han observado lo que regula la normativa sobre el Proceso de la creación de archivos ordenados y en forma lógica.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga del nombre completo del establecimiento educativo y que la información no sea confiable por la diversidad de nombres con que se identifica.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al director y secretario contador, para que se agilice el trámite de la resolución o acuerdo en donde se actualice el verdadero nombre del establecimiento educativo, ante la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 04-2014 Ref GMV/jarm, de fecha 3 de febrero de 2014, las autoridades del Instituto manifiestan lo siguiente: "le informamos que en el mes de febrero del año 2009, el instituto fué objeto de robo por parte de la delincuencia y fué violentada la dirección administrativa del establecimiento, donde destruyeron muebles y robaron enseres y documentación administrativa, adjuntamos copia del acta No. 05/2009 folios 130 al 137 que da fé de lo expuesto".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a)



Que desde el inicio de la auditoría se les pidió original y copia del acuerdo en donde regula el nombre completo del establecimiento, b) Que el sello tiene un nombre, una resolución presentada tiene otro y los cuadros MED tienen otro nombre.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	GILMAN (S.O.N.) MOLINA VILLAGRES	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de libro de bancos autorizados

Condición

Se comprobó que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Sibaná, El Asintal Retalhuleu, desde la fecha de creación hasta el 21 de junio de 2009, no contaba con el libro de bancos, autorizado por Contraloría General de Cuentas, para los registros de los fondos públicos, los cuales ascienden a Q2,741,513.14 otorgados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

Criterio

El artículo 4, Literal K, del Decreto No. 31-2002, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios, legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado según Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 8



de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores de la Entidad auditada, no han observado lo que regula la normativa sobre la autorización de libro de bancos, para los registros de las operaciones contables.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al director, para que se cumpla con la autorización y manejo del libro de bancos, de manera oportuna y confiable.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 4-2014 Ref GMV/jam, de fecha 3 de febrero de 2014, las autoridades manifiestan lo siguiente: Fué por falta de información de quienes administraron desde un principio este establecimiento, pero el mismo se habilitó a partir del 22 de junio del año 2009, fecha de donde se viene trabajando con buen sentido de responsabilidad.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: Que la autorización del libro de bancos debe hacerse desde el momento de apertura de la cuenta bancaria para la ejecución de fondos del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EXDIRECTOR	OSCAR ROBERTO VELASQUEZ DIAZ	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	JOSE ALBERTO REGIL MIRANDA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN OTTO WERNER BATRES	EXDIRECTOR	01/11/1997 - 01/01/2001
2	EDWIN PORFIRIO DIVAS MAZARIEGOS	EXSECRETARIO CONTADOR	01/11/1997 - 08/02/2001
3	OSCAR ROBERTO VELASQUEZ DIAZ	EXDIRECTOR	23/02/2001 - 02/08/2010
4	VICTOC LEONEL IXCOT LOPEZ	EX SECRETARIO	08/02/2001 - 14/01/2002
5	JOSE ALBERTO REGIL MIRANDA	SECRETARIO CONTADOR	14/01/2002 - 31/12/2013
6	GILMAN MOLINA VILLAGRES	DIRECTOR	02/08/2010 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, ALDEA SIBANÁ, EL ASINTAL, RETALHULEU
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			
	5,903,802.15	5,903,802.15	0.00
TOTALES	5,903,802.15	5,903,802.15	0.00

Fuente: Formas oficiales 306-C1, documentos físicos, registro de ingresos y egresos en caja fiscal y cruce de información con las Entidades: Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y Municipalidad de El Asintal Retalhuleu, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

Comentario: Los aportes surgieron a través de la subvención estatal, municipal y cuotas de inscripción y colegiatura por la suma ingresada de Q5,903,802.15, los cuales fueron invertidos en los rubros de sueldos de personal docente, administrativo y operativo, mantenimiento e insumos.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, ALDEA SIBANÁ, EL ASINTAL, RETALHULEU
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO AL 1 /11/1997	0.00	0.00	0.00
(+) INGRESOS DEL 1/11/1997 AL 31/12/2013	5,903,802.15	5,903,802.15	
(-) EGRESOS DEL 1/11/1997 AL 31/12/2013		5,903,802.15	0.00
SALDO AL FINAL DEL CORTE		0.00	
SALDO FINAL EN BANCOS		0.00	
DIFERENCIA		0.00	

Fuente: Recibos de ingresos 306-C1, cuentas bancarias, cédulas financieras de integraciones, cajas fiscales y cruces de información.

Comentario: Al efectuar la comparación del saldo de caja auditado con el saldo contable en bancos suman Q0.00 al 31 de diciembre de 2013, los cuales fueron ejecutados de conformidad con las resoluciones ministeriales.



ANEXO 3

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, ALDEA SIBANÁ, EL ASINTAL, RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 1997 A 2013	TOTAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3,417,443.00	3,417,443.00
MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL RETALHULEU	40,250.00	40,250.00
INGRESOS PROPIOS (INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA)	2,446,109.15	2,446,109.15
TOTAL	5,903,802.15	5,903,802.15

Fuente: Recibos oficiales 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las entidades.

Comentario: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación y con la municipalidad de El Asintal Retalhuleu, para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA, ALDEA SIBANÁ, EL ASINTAL, RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
1997	0.00	0.00	0.00
1998	92,293.50	101,483.26	-9189.76
1999	137,425.00	127,278.83	956.41
2000	165,220.00	173,621.71	-7,445.30
2001	200,052.00	194,766.63	-2159.93
2002	216,272.00	209,106.36	5,005.71
2003	294,980.25	302,536.63	-2,550.67
2004	292,451.00	298,732.33	-8,832.00
2005	366,229.50	366,085.45	-8,687.95
2006	417,507.50	399,415.78	9,403.77
2007	485,237.50	472,576.25	22,065.02
2008	530,978.50	514,626.31	38,417.21
2009	534,116.00	541,964.85	30,568.36
2010	533,925.00	548,532.74	15,960.62
2011	535,631.00	511,481.80	40,109.82
2012	542,796.00	513,232.45	69,673.37
2013	558,687.40	628,360.77	0.00
TOTALES	5,903,802.15	5,903,802.15	

Fuente: Recibos oficiales 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las entidades.

Comentario: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación y con la municipalidad de El Asintal Retalhuleu, para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte. Los egresos fueron revisados de acuerdo a la muestra del 70% equivalente a la suma de Q4,132,661.50.



ANEXO 5

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA SIBANÁ, EL ASINTAL, RETALHULEU DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
	DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
306-C1	761801	762000	200	761801	761821	21	761822	762000	179
200-A-3	770401	770450	50	770401	770440	40	770441	770450	10
200-A-3	770451	770500	50	770451	770493	43	770494	770500	7

Fuente: Reporte de la delegación de Retalhuleu, mediante la notificación de envíos de formas fiscales y recuento físico de formas oficiales en la integración de ingresos y folios de caja fiscal utilizada para la rendición.

Comentario: Se comprobó el Instituto, utilizó las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de una manera razonable.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0286-2013

Guatemala, 09 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INST. MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOP. ALDEA SIBANA, EL ASINTAL, RETALHULEU CON LA CUENTA No. I2-459, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44431


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Ovello Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

